

[Mensaje autorizado enviado desde el Banco Central Europeo]

**Número de referencia del deudor de la tasa:** XXXX

**Nombre del deudor de la tasa:** xxxx

Si desea leer esta carta en otro idioma, haga clic [aquí](#).

A quien corresponda:

Nos dirigimos a usted en su condición de deudor de la tasa registrado en el [portal electrónico para las tasas de supervisión](#) del Banco Central Europeo (BCE) con el fin de facilitarle información referente al ciclo de las tasas de supervisión del BCE de 2022. También hemos actualizado la [sección sobre las tasas de supervisión](#) del sitio web de supervisión bancaria del BCE con información útil sobre el ciclo de las tasas de 2022 en todas las lenguas de la UE.

**Las fechas límite importantes del ciclo de las tasas de 2022 se detallan a continuación.**

**A más tardar el 30 de septiembre de 2022, todos los deudores de la tasa deben:**

1. Asegurarse de que los **datos de contacto** registrados en el [portal electrónico del BCE](#) son correctos.
  - Es fundamental mantener actualizados dichos datos, en particular la dirección de correo electrónico preferida, ya que el BCE se comunica con los deudores de la tasa a través de ese canal principalmente. Le rogamos que facilite la dirección de correo electrónico de un departamento o grupo, en lugar de la de un miembro del personal.
  - Al revisar los datos de contacto también podrá comprobar, completar o actualizar los datos de pago (IBAN y BIC) si desea que el BCE realice un adeudo directo de la tasa de supervisión.
  - Para actualizar el nombre de la persona jurídica, envíe un mensaje de correo electrónico a [SSM-fee-enquiries@ecb.europa.eu](mailto:SSM-fee-enquiries@ecb.europa.eu).
2. Enviar una **notificación del deudor de la tasa** en caso de que se haya establecido un nuevo grupo bancario o se haya producido un cambio en la estructura del grupo que afecte a la cabecera del grupo o al deudor de la tasa designado. Para ello deberá cumplimentar el [formulario de notificación del deudor de la tasa](#) y enviarlo por correo electrónico en un archivo PDF a [SSM-fee-enquiries@ecb.europa.eu](mailto:SSM-fee-enquiries@ecb.europa.eu).
3. Los grupos bancarios también deben presentar **una notificación de la intención de excluir los activos totales o la exposición al riesgo** de las filiales establecidas en Estados miembros no participantes en el MUS, cuando proceda. Esta notificación nos permite saber qué deudores de la tasa proporcionarán los factores de la tasa en noviembre de 2022 y asegura que el proceso de cobro se desarrolle con fluidez. La notificación debe enviarse a través del portal electrónico. En la sección 3.3 del manual de instrucciones disponible en el portal electrónico se facilitan instrucciones detalladas al respecto. Si la notificación no se

recibe en el plazo fijado, se asumirá que el grupo no desea deducir la contribución de las filiales establecidas en Estados miembros no participantes en el MUS y, por tanto, se reutilizarán los datos de las plantillas de información financiera (FINREP) e información común (COREP) remitidos al BCE. **No se aceptarán las notificaciones enviadas después de la fecha establecida.**

**A más tardar el 11 de noviembre de 2022, cuando proceda, los deudores de la tasa deben comunicar los factores de la tasa a la autoridad nacional competente.** Los deudores de la tasa recibirán instrucciones de su autoridad nacional competente sobre la forma de presentar los factores de la tasa utilizando las plantillas correspondientes.

**Enero de 2023:** Los factores de la tasa de todos los deudores de la tasa se publicarán en el portal electrónico del BCE. Los deudores de la tasa dispondrán de 15 días hábiles para revisar los factores de la tasa publicados en el portal y formular comentarios al respecto. Los deudores de la tasa recibirán un mensaje en la dirección de correo electrónico registrada como preferida anunciando la disponibilidad de los factores de la tasa en el portal electrónico y el comienzo del período para formular comentarios.

**Marzo de 2023:** El BCE publicará el importe total exigido para el período de la tasa de 2022 y la estimación del importe total que se exigirá para el período de 2023.

**Mayo de 2023:** Los avisos de tasas se publicarán en el portal electrónico del BCE en la lengua de la UE que el deudor de la tasa haya elegido, siempre que la preferencia de idioma se haya indicado antes de que el sistema genere la correspondencia. Las instrucciones para seleccionar la lengua de la correspondencia pueden consultarse en la sección 3.1 del manual de instrucciones disponible en el portal. El plazo para el pago de la tasa son 35 días naturales desde la fecha de expedición del aviso de tasa.

Pueden consultarse más detalles sobre el marco de las tasas en la [sección sobre las tasas de supervisión](#) del sitio web de supervisión bancaria del BCE, que incluye información sobre los siguientes temas:

- Fechas clave del ciclo de las tasas de 2022.
- [Estime su tasa](#). Esta sección contiene información práctica para estimar la tasa anual individual de cada deudor para el período de la tasa de 2022. También incluye la estimación de la tasa anual de 2022, publicada en el capítulo 6 del [Informe anual sobre las actividades de supervisión del BCE](#). El coste anual exacto se conocerá después del cierre contable del ejercicio de que se trate y se publicará en marzo de 2023 en el Informe Anual sobre las actividades de supervisión del BCE.
- Obligaciones de los [deudores de la tasa](#). Esta sección contiene información sobre qué grupos bancarios deben presentar el formulario de notificación del deudor de la tasa, o una actualización de este, y un enlace al [formulario](#) correspondiente.

- [Factores de la tasa](#). Esta sección ofrece información detallada sobre la reutilización de los datos supervisores, así como sobre la forma en que deben presentar los factores de la tasa quienes no los hayan facilitado todavía.
- Expedición de los [avisos de tasa e información relacionada con los pagos](#).
- En la sección [Preguntas frecuentes](#) figura información práctica adicional.

En caso de dudas sobre las obligaciones del deudor de la tasa u otras cuestiones referidas a las tasas de supervisión puede consultar la [sección sobre las tasas de supervisión](#) del sitio web de supervisión bancaria del BCE. Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que necesite, preferiblemente por correo electrónico ([SSM-fee-enquiries@ecb.europa.eu](mailto:SSM-fee-enquiries@ecb.europa.eu)).

Atentamente,

Equipo de consultas sobre las tasas de supervisión del MUS